



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/2022-MPL

Lambayeque, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° 30494-LEY QUE MODIFICA LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, el Planeamiento Integral es el instrumento técnico normativo, mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, aquellos predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano o localizados en Centros Poblados que carezcan de Planes de Desarrollo urbano y/o zonificación. En ese caso el Planeamiento Integral es aprobado por Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial. Asimismo el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA en su artículo 61°, precisa el contenido y forma de aprobación del PI de predio rústico no contenido en el PDU.

Que, mediante Nota de Envío N° 12704/2022, de fecha 13 de setiembre de 2019, el señor José Edilberto Llauce Valdera, solicita la aprobación de Planeamiento Integral para incorporación a la trama urbana del predio rústico, signado con la U.C. N° 120453, ubicado en el Sector Yencala *Inscrito en la partida electrónica N° 11294532 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo*, adjuntando los requisitos establecidos en la Ley N° 29090.

Que, mediante Acta de Verificación y Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Revisora de Proyecto de Planes Integrales y Habilitaciones Urbanas, Modalidad B, menores a 5.00 Ha. Designados mediante Resolución N° 153-2019-MPL-GM, se indica que de acuerdo a los Informes 298/2019-GIU-SGCUAT-AHU-LQN e Informe N°01704/2019-MPL-GIU-SGCUAT, se indica que el proyecto cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 58° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda para Planes Integrales, los cuales se detallan a continuación: i) Integración a la trama urbana más cercana en cuanto a zonificación ES CONFORME, ii) Integración a la Trama Urbana más cercana en cuanto a la red de vías primarias y locales en el ámbito de su aplicación es CONFORME. Por lo tanto la Comisión otorga la conformidad del Planeamiento Integral, signado con la U.C. N° 120453, ubicado en el Sector Yencala *Inscrito en la partida electrónica N° 11294532 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo*, no comprendido en el PDU 2016-2026.

Que, mediante Informe Legal N° 966-2020/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que habiéndose cumplido con las formalidades legales, recomienda su derivación al Concejo Municipal para que se analizado, debatido y aprobado, al contar con los informes técnicos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 094-SEGEIM-AS-MPL-2022 e Informe N° 167-2022-SG-ORRPP-MPL, el Área de Sistemas y Pagina Web y el Área de Relaciones Públicas respectivamente, comunican la publicaciones efectuadas por el término de Ley, del procedimiento de Aprobación de Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rústico, signado con la U.C. N° 120453, ubicado en el Sector Yencala *Inscrito en la partida electrónica N° 11294532 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo*, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. señor José Edilberto Llauce Valdera.

Que, mediante Oficio N° 192/2022-MPL-SR-ACM, suscrito por los regidores Manuel Vidaurre Yerrén y Carlos Armando Inga Bustamante, miembros de la COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, por los considerandos expuestos el Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rústico, signado con la U.C. N° 120453, ubicado en el Sector Yencala *Inscrito en la partida electrónica N° 11294532 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo*, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. señor José Edilberto Llauce Valdera.

RECIBIDO 30 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Enesque Soratuz
ALCALDE

INDEPENDENCIA, PROMUEVE EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
Abog. Marco Inocente Casup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 22 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medalí Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Isaac Ramírez Lucero, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, con la abstención de la regidora Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE INTEGRACIÓN A LA TRAMA URBANA DEL PREDIO RÚSTICO, SIGNADO CON LA U.C. N° 120453, UBICADO EN EL SECTOR YENCALA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11294532 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL II – SEDE CHICLAYO, FUERA DEL ALCANCE DE PDU.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los considerandos expuestos el Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rústico, signado con la U.C. N° 120453, ubicado en el Sector Yencala *Inscrito en la partida electrónica N° 11294532 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo*, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. señor José Edilberto Llauce Valdera.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las medidas que estime convenientes a fin de proceder con el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil posterior a su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del integro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soruluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA INSTITUCIONAL
Abog. María Antonia Tecosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

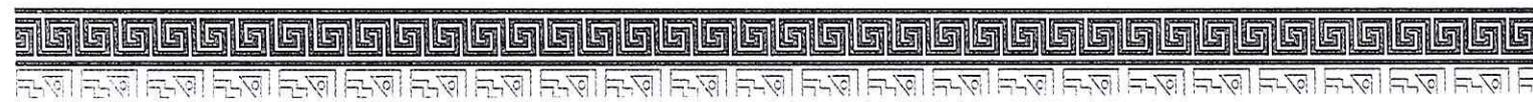
Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Asesoría Jurídica
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- Portal Transparencia.
- Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



RECIBIDO 30 DIC 2022